



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:		
Permisos y espectáculos públicos.		SERVICIO:		X
DESCRIPCIÓN				
La presentación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematografía, teatral y cultural organizada por una persona física o jurídica colectiva del sector privado, que se realice en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, en cualquier tiempo, convocando al público con fines culturales o de esparcimiento en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o en especie.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	REMTyS-CGOB-01			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.			
DOCUMENTO A OBTENER	Autorización.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por evento
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	No aplica	X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Al realizar algún espectáculo o permiso de diversión en espacios públicos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite que se realiza está sujeto a inspección o verificación por parte de la Coordinación.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS	/			
1. Solicitud e itinerario del evento público dirigida a la Presidenta Municipal con quince días naturales de anticipación.	SI	1	Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.	
2. Copia de la credencial de elector.	NO	1		
3. En el caso de que el evento se realice en comunidad, deberá presentar el visto bueno del delegado municipal.	SI	N/A		
4. Presentar a la autoridad municipal "El visto bueno emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos que se establezca de la verificación y/o inspección para eventos de concentración de la población".	NO	1		
5. En caso de vender bebidas alcohólicas realizar su pago correspondiente conforme al Código Financiero.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	/			
1. Solicitud e itinerario del evento público dirigida a la Presidenta Municipal con quince días naturales de anticipación.	SI	1	Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.	
2. Copia de la credencial de elector del apoderado legal, mediante la carta poder. Acta constitutiva.	NO	1		
3. En el caso de que el evento se realice en comunidad, deberá presentar el visto bueno del delegado municipal.	SI	1		
4. Presentar a la autoridad municipal "El visto bueno emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos que se establezca de la verificación y/o inspección para eventos de concentración de la población".	NO	1		
5. En caso de vender bebidas alcohólicas realizar su pago correspondiente conforme al Código Financiero.	SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS	/			
1. Solicitud e itinerario del evento público dirigida a la Presidenta Municipal con quince días naturales de anticipación.	SI	1	Sección Décima Artículo 159 Fracción III de Diversión y Espectáculos Públicos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Decreto No. 280 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 303, 304, 305, 306 y 307 del Bando Municipal de Jocotitlán 2026.	
2. Copia de la credencial de elector.	NO	1		
3. En el caso de que el evento se realice en comunidad, deberá presentar el visto bueno del delegado municipal.	SI	1		
4. Presentar a la autoridad municipal "El visto bueno emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos que se establezca de la verificación y/o inspección para eventos de concentración de la población".	NO	1		
5. En caso de vender bebidas alcohólicas realizar su pago correspondiente conforme al Código Financiero.	SI	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1- Ciudadano ingresa oficio a recepción de Presidencia; 2- Presidencia, recibe y remite oficio a la Coordinación de Gobernación; 3- Gobernación recibe oficio para analizar y entrega de requisitos para evento; 4- Si es viable de acuerdo al análisis y cumple con la normatividad, se otorga el permiso. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	07 días hábiles después de haber ingresado su solicitud.			



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



FUNDAMENTO JURÍDICO				
COSTO	Determinado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su Artículo 159, fracción III, inciso F y G de Diversión y Espectáculos Públicos.			
	INCISO	TIPO DE ESTABLESIMIENTO	EXPENMDIO	REFRENDO
	F)	Establecimiento o puestos ubicados en feria o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140 UMAS
	G)	Establecimiento o puestos provisionales ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento.	23 UMAS
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
07 días hábiles después de haber ingresado su solicitud.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	De acuerdo al tipo de permiso o espectáculo público se considera los días de anticipación para ingresar su solicitud y darle el permiso correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Económico		Coordinación de Gobernación		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Esteban Lucas Cedillo		
DOMICILIO				
CALLE	Pedro Laguna		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Jocotitlán	
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
726	184 91 88	No aplica	coordinacionmpaldegobernacion@jocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es obligatorio el permiso para realizar un espectáculo público?			
RESPUESTA:	El Bando Municipal establece que se debe de contar con una autorización o permiso para la realización, presentación y/o funcionamiento de cualquier espectáculo o diversión pública que se desarrolle o pretenda realizar dentro del territorio Municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Todo permiso o evento público debe de realizar algún pago?			
RESPUESTA:	Dependiendo del evento del que se trate, la Tesorería Municipal considera el impuesto, si es con fin lucrativo deberá realizar el pago correspondiente o la aportación que debe de realizar conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



PREGUNTA FRECUENTE	Seguridad Pública y/o Protección Civil asisten a realizar inspecciones en los eventos públicos?
RESPUESTA:	Si, Seguridad Pública realiza rondines y Protección Civil verifica que el evento cubra con las medidas de seguridad que se establecen para los eventos públicos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

 <p>ELABORÓ:  LUIS ÁNGEL SANDOVAL GONZÁLEZ COORDINADOR DE GOBERNACIÓN NOMBRE COMPLETO</p>	 <p>VISTO BUENO:  LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 / MARZO / 2026</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------